ATHA-DAH-FSA-010-002-37

Conzejo en ocho de Abril

En la villa de Salinas de Añana a ocho dias del mes de abrill de mill seis cientos y setenta y quatro años se juntaron en conzejo los señores justicia y regimiento de ella y la mayor parte de los vecinos de esta villa para tratar y conferir las cosas tocantes al serbicio de dios nuestro señor y bien y utilidad de la dicha villa y se tomaron y hicieron de decreto lo siguiente

Primeramente ~~m~~ se pregono la guarda del ganado mayor y Fran.co de [illegible] dixo se obligaba a guardar el ganado mayor dixo que lo puso a diez celemines la yugada y se le remato la dicha postura

Ansimesmo se pregono la carnezeria desta villa y no hubo quien hiziese postura

Ansimesmo se pregono la guarda de las cabras y no parezio quien hiziese postura

Puercos — Ansimesmo se pregono la guarda de los puercos y Joseph de Campo dixo lo ponia a tres celemines cada uno [illegible] y se le remato en el susodicho [illegible]

Porquanto el Conzexo se junta con dificultad los Sres para
Conzexo se decreto que se Remite las posturas y Remates
a los señores de ayuntamiento para que en el se agan las
posturas y Remates y para ello se da comision en forma
lo firmaron

Juan de orquera

Juan de Puelles

[illegible]

[illegible]

y mexia

y quesada

Juan Bap.ta de olarte

Xptobal agera

Juan de anguita

Ante mi

Juan [illegible]